



AUDITECO, S.L. - C.I.F. B-30339410 - R.M.de Murcia, T. MU-326, F. 167, H. MU-6407, Inscripción 1.4ª

**INFORME DE REGULARIDAD Y CUMPLIMIENTO  
PARA EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**AGUAS DE LORCA, S.A.**

Ronda Levante, 45, 1º B, 30008 Murcia  
Tel.: 968 21 60 66 – Fax: 968 21 54 93

C/Poeta Carlos Mellado, 6- 1º - 30800 LORCA  
Tel y Fax: 968 47 73 55

CSV : GEN-3ce9-e326-25a2-5274-6326-8a2b-d702-f8c7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://www.portalcudadano.lorca.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA PEREZONTIVEROS BAQUERO | FECHA : 24/03/2023 13:45 | Sin especificar



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. ALCANCE DEL TRABAJO .....  | 1  |
| 2. MARCO NORMATIVO .....  | 3  |
| 3. RESULTADOS DEL TRABAJO.....  | 4  |
| 3.1. Cumplimiento de legalidad en materia de personal.....  | 4  |
| 3.2. Cumplimiento de legalidad en materia de contratación. ....   | 7  |
| 3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal, en materia de Seguridad Social y otra<br>normativa. ....  | 16 |
| 3.4. Seguimiento de las incidencias detectadas en ejercicios anteriores y adopción por la<br>entidad de las recomendaciones propuestas. ....  | 16 |
| 3.5. Análisis de costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata liquidados en el<br>ejercicio 2022. ....  | 19 |
| 3.6. Análisis de la tipología y consumos municipales incluidos por la sociedad en la<br>liquidación de 2022 y que se trasladan al Ayuntamiento, así como idoneidad de los precios<br>aplicados..... | 22 |
| 3.7. Análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa<br>municipal de basura del ejercicio 2022.....   | 27 |
| 4. CONCLUSIONES .....   | 28 |
| 5. RECOMENDACIONES .....  | 31 |
| ANEXO I Consumos medios por tipologías.....   | 33 |
| ANEXO II Análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa<br>municipal de basura del ejercicio 2022.....   | 38 |



A los accionistas de Aguas de Lorca, S.A. y a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Lorca,

De acuerdo con el contrato de fecha 1 de julio de 2021 (Expediente SE-07/2021), hemos llevado a cabo una auditoría de control interno de Aguas de Lorca, S.A. (en adelante la sociedad) correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, en base al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. En particular, se engloban las siguientes modalidades: auditoría de cumplimiento y auditoría operativa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad vigente aplicable a la sociedad y sobre la racionalidad económica-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, con el objeto y alcance descrito en el contrato.

## 1. ALCANCE DEL TRABAJO

De acuerdo con las instrucciones recibidas por la Intervención del Ayuntamiento de Lorca, el objetivo y alcance de nuestro trabajo ha sido el siguiente:

1. Cumplimiento de legalidad en materia de personal.
  - 1.1. Racionalidad de la plantilla de personal, en especial del personal técnico y directivo.
  - 1.2. Análisis de la legalidad de las retribuciones abonadas.
  - 1.3. Cumplimiento de horarios.
  - 1.4. Revisión de los procesos de incorporaciones de personal.
  - 1.5. Cumplimiento de la normativa interna.
  - 1.6. Programas de formación.



2. Cumplimiento de legalidad en materia de contratación con el alcance siguiente según la relación de contratos facilitada por la sociedad:

| TIPO CONTRATO               | TOTAL CONTRATOS  |                      | ALCANCE          |                      |               |               |
|-----------------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|---------------|---------------|
|                             | NÚMERO CONTRATOS | IMPORTE ADJUDICACIÓN | NÚMERO CONTRATOS | IMPORTE ADJUDICACIÓN | %NUMERO       | %IMPORTE      |
| <b>OBRAS</b>                | <b>6</b>         | <b>442.473,84</b>    | <b>3</b>         | <b>418.058,04</b>    | <b>50,00%</b> | <b>94,48%</b> |
| Abierto múltiples criterios | 1                | 349.580,69           | 1                | 349.580,69           | 100,00%       | 100,00%       |
| Contrato Menor              | 5                | 92.893,15            | 2                | 68.477,35            | 40,00%        | 73,72%        |
| <b>SERVICIOS</b>            | <b>56</b>        | <b>8.557.156,42</b>  | <b>14</b>        | <b>7.662.689,41</b>  | <b>25,00%</b> | <b>89,55%</b> |
| Abierto múltiples criterios | 13               | 7.868.482,99         | 5                | 7.514.153,85         | 38,46%        | 95,50%        |
| Abierto único criterio      | 5                | 428.503,71           |                  |                      |               |               |
| Negociado sin publicidad    | 1                | 98.256,15            | 1                | 98.256,15            | 100,00%       | 100,00%       |
| Contrato Menor              | 37               | 161.913,57           | 8                | 50.279,41            | 21,62%        | 31,05%        |
| <b>SUMINISTROS</b>          | <b>29</b>        | <b>553.763,48</b>    | <b>6</b>         | <b>275.872,17</b>    | <b>20,69%</b> | <b>49,82%</b> |
| Abierto múltiples criterios | 7                | 474.143,48           | 1                | 260.400,00           | 14,29%        | 54,92%        |
| Abierto único criterio      | 1                | 8.088,00             |                  |                      |               |               |
| Contrato Menor              | 21               | 71.532,00            | 5                | 15.472,17            | 23,81%        | 21,63%        |
| <b>Total general</b>        | <b>91</b>        | <b>9.553.393,74</b>  | <b>23</b>        | <b>8.356.619,62</b>  | <b>25,27%</b> | <b>87,47%</b> |

De los totales anteriores, 12 contratos por importe de 1.208.794,90 euros se celebraron con empresas vinculadas. De estos últimos, se han revisado 6 contratos que ascienden a 1.109.356,05 euros, lo que supone un porcentaje de alcance para las empresas vinculadas del 91,77%.

En concreto se analizan los siguientes aspectos en materia de contratación:

- 2.1. Perfil de contratante y Plataforma de Contratación.
  - 2.2. Consideración de la entidad a efectos del régimen de sujeción a la LCSP
  - 2.3. Adecuación de los contratos adjudicados, prorrogados o modificados en el ejercicio a la normativa vigente.
  - 2.4. Verificación de la correspondencia de los mismos a necesidades objetivas.
  - 2.5. Análisis de la adecuación de sus precios a los precios de mercado.
  - 2.6. Comprobación de que en los procesos de selección se han primado las mejores ofertas en calidad y precio.
3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social.
  4. Seguimiento de las incidencias detectadas en ejercicios anteriores y adopción por la entidad de las recomendaciones propuestas.



5. Análisis de costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata liquidados en el ejercicio 2022.
6. Análisis de la tipología y consumos municipales incluidos por la sociedad en la liquidación de 2022 y que se trasladan al Ayuntamiento, así como idoneidad de los precios aplicados.
7. Como anexo al informe se incluye un análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2022.

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.

## 2. MARCO NORMATIVO

Para la realización de nuestro trabajo se ha tenido en cuenta, entre otra, la siguiente legislación:

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres.
- Normativa fiscal y contable aplicable a la Sociedad y demás normativa que sea de aplicación en función de su naturaleza jurídica.



### 3. RESULTADOS DEL TRABAJO

#### 3.1. Cumplimiento de legalidad en materia de personal.

En el ámbito de personal, y de acuerdo con el alcance de nuestro trabajo establecido en el punto 1 de este informe hemos evaluado los siguientes aspectos:

##### 1) Racionalidad de la plantilla de personal en especial del personal técnico y directivo.

Para analizar la racionalidad de la plantilla hemos procedido a la comparación de las principales magnitudes de actividad y eficiencia de la sociedad en el momento de su constitución y en los periodos del 2018 al 2022. Por otra parte, hemos obtenido la composición de la plantilla en esos tres momentos de tiempo y su distribución entre personal titulado y no titulado. El resultado de este análisis aparece recogido en las tablas siguientes:

| MAGNITUDES PRINCIPALES                | 1998     | 2018   | 2019   | 2020    | 2021   | 2022   | %Variación 1998-2018 | %Variación 2018-2019 | %Variación 2019-2020 | %Variación 2020-2021 | %Variación 2020-2021 |
|---------------------------------------|----------|--------|--------|---------|--------|--------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Población abastecida                  | 69.651   | 92.575 | 93.405 | 93.605  | 94.715 | 96.238 | 32,91%               | 0,90%                | 0,21%                | 1,19%                | 1,61%                |
| Clientes agua                         | 26.195   | 38.082 | 38.489 | 38.847  | 39.305 | 39.600 | 45,38%               | 1,07%                | 0,93%                | 1,18%                | 0,75%                |
| Kms. redes agua                       | 620      | 1.383  | 1.404  | 1.419   | 1.456  | 1.462  | 123,06%              | 1,52%                | 1,07%                | 2,61%                | 0,41%                |
| Clientes alcantarillado               | 0        | 27.997 | 28.430 | 28.660  | 29.274 | 29.770 | -                    | 1,55%                | 0,81%                | 2,14%                | 1,69%                |
| Kms. Redes alcantarillado             | 116      | 467    | 467    | 518,082 | 556    | 538    | 302,59%              | 0,00%                | 10,94%               | 7,32%                | -3,24%               |
| EDAR's                                | 1        | 9      | 9      | 10      | 10     | 10     | 800,00%              | 0,00%                | 11,11%               | 0,00%                | 0,00%                |
| Estaciones de telemando               | 0        | 129    | 129    | 132     | 132    | 126    | -                    | 0,00%                | 2,33%                | 0,00%                | -4,55%               |
| Estaciones de control de calidad      | 0        | 19     | 19     | 18      | 18     | 22     | -                    | 0,00%                | -5,26%               | 0,00%                | 22,22%               |
| Hm3 facturados                        | 5,2      | 5,1    | 5,3    | 5,5     | 5,6    | 5,56   | -1,92%               | 3,92%                | 3,77%                | 1,82%                | -0,71%               |
| Hm3 comprados                         | 7,8      | 6,2    | 6,3    | 6,7     | 6,9    | 6,8    | -20,51%              | 1,61%                | 6,35%                | 2,99%                | -1,45%               |
| Rendimiento redes agua                | 66,60%   | 82,26% | 84,13% | 82,09%  | 81,16% | 81,76% | 23,51%               | 2,27%                | -2,43%               | -1,13%               | 0,75%                |
| Hm3 pérdidas anuales                  | 2,6      | 1,1    | 1      | 1,2     | 1,3    | 1,24   | -57,69%              | -9,09%               | 20,00%               | 8,33%                | -4,62%               |
| Valor anual caudales perdidos (miles) | 1.800,69 | 759,55 | 807,82 | 828,60  | 897,65 | 856,17 | -57,82%              | 6,35%                | 2,57%                | 8,33%                | -4,62%               |

| PLANTILLA           | 1998      | 2018      | 2019      | 2020      | 2021         | 2022         | %Variación 1998-2018 | %Variación 2018-2019 | %Variación 2019-2020 | %Variación 2020-2021 | %Variación 2020-2021 |
|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Total</b>        | <b>52</b> | <b>70</b> | <b>83</b> | <b>82</b> | <b>78,15</b> | <b>79,55</b> | <b>34,62%</b>        | <b>18,57%</b>        | <b>-1,20%</b>        | <b>-4,70%</b>        | <b>1,79%</b>         |
| Depuración          | 7         | 23        | 32        | 31        | 32           | 32           | 228,57%              | 39,13%               | -3,13%               | 3,23%                | 0,00%                |
| Resto               | 45        | 47        | 51        | 51        | 46,15        | 47,55        | 4,44%                | 8,51%                | 0,00%                | -9,51%               | 3,03%                |
| Titulados           | 9         | 15        | 19        | 19        | 18           | 21           | 66,67%               | 26,67%               | 0,00%                | -5,26%               | 16,67%               |
| % titulados s/total | 17,31%    | 21,43%    | 22,89%    | 23,17%    | 23,03%       | 26,40%       | 23,81%               | 6,83%                | 1,22%                | -0,60%               | 14,61%               |



También hemos procedido a realizar entrevistas con el personal de la sociedad a fin de mejorar la comprensión de la estructura organizativa y de trabajo de la sociedad.

La plantilla inicial y su composición entre titulados y no titulados es la que formaba parte de los pliegos del concurso para la elección del socio privado para la constitución de la sociedad Aguas de Lorca, S.A. En el ejercicio 2019 la sociedad experimentó un crecimiento de un 26,67% del porcentaje de titulados debido a:

- La contratación de 2 ingenieros técnicos como consecuencia del incremento de licitaciones presentadas por la sociedad y que conlleva un incremento en las obras y trabajos desarrollados.
- La contratación de un abogado para la vacante del departamento jurídico.
- La contratación de un químico para la EDAR de curtidos y la puesta en marcha de las plantas pilotos en la misma.

En los ejercicios 2019 a 2021 la sociedad mantuvo el mismo número de titulados respecto al ejercicio anterior, manteniéndose el porcentaje de titulados sobre el total de la plantilla en niveles similares a los del ejercicio anterior. En el ejercicio actual, el número de licenciados ha aumentado como consecuencia de la contratación de una persona para cubrir una baja que se produjo en el ejercicio anterior y la contratación de dos nuevos titulados (director de desarrollo sostenible y un nuevo técnico de redes).

De acuerdo con lo anterior, opinamos que la plantilla de la sociedad es razonable y racional para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, según el alcance descrito en el punto 1 de este informe.

## 2) Retribuciones abonadas en las nóminas a los trabajadores (legalidad de las mismas y coincidencia con lo regulado en los convenios)

Se han obtenido los detalles de las nóminas abonadas a los trabajadores y los correspondientes resúmenes anuales, hemos procedido a conciliar los importes con los correspondientes saldos contables, se ha comprobado la concordancia de los importes abonados con los regulados en el convenio y los respectivos contratos de trabajo, se ha obtenido evidencia documental justificativa de los distintos conceptos salariales incluidos en las nóminas, se ha comprobado la documentación correspondiente referida a los contratos de trabajo, se han conciliado los importes de las retribuciones y sus retenciones con los declarados en las declaraciones fiscales correspondientes y se han verificado los porcentajes de seguridad social aplicados y su razonabilidad.

Como resultado de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto incidencias significativas, excepto por:

- En aquellos trabajadores con plus medioambiental, el importe del mismo no se ha actualizado al importe de las tablas salariales aplicables en 2022.



- El importe del plus de disponibilidad de dos trabajadores no se ha actualizado en el incremento adicional del 1,5% de noviembre.
- En la nómina de un trabajador se ha observado que, por error, el importe del incentivo de permanencia en los meses de noviembre y diciembre es superior en 10 euros al establecido en convenio. Este error se ha corregido y regularizado en la nómina de febrero de 2023.

### 3) Cumplimiento de horarios

Hemos analizado el registro de los absentismos durante el ejercicio 2022 facilitado por la sociedad junto con la documentación justificativa de los mismos. Igualmente, se han examinado los registros de los controles de asistencia laboral que la empresa tiene instaurado, mediante aplicación informática para el personal de oficina o mediante relojes físicos en las instalaciones para personal operario. Del examen de la documentación y de los registros, no hemos encontrado deficiencias significativas, dignas de mención.

### 4) Forma de acceso del personal laboral a la empresa en cada caso.

Para el ejercicio 2022, hemos obtenido las altas de trabajadores y comprobado que para la incorporación de personal se han empleado las bolsas de trabajo creadas en los procesos de selección para vacantes de carácter temporal o fijo de ejercicios anteriores. En el personal de dirección se ha procedido a la contratación de un Director de Desarrollo Sostenible mediante un proceso de selección específico.

Durante el ejercicio no se han iniciado procesos de selección para la creación de bolsas de trabajo para la cobertura de vacantes de personal.

### 5) Cumplimiento de la normativa interna.

En base a las entrevistas mantenidas con el personal de la empresa, así como del análisis de los resultados de los trabajos llevados a cabo por los empleados y que nos han sido facilitados para el desarrollo de nuestro trabajo, no hemos detectado incidencias significativas en esta materia.

### 6) Programas de formación.

Hemos obtenido de la sociedad evidencia de los cursos de formación seguidos por el personal durante el ejercicio. No obstante, la empresa, aunque no está obligada por ninguna norma legal, no tiene definido y aprobado un plan de formación de sus trabajadores por lo que no hemos podido evaluar su cumplimiento.





### 3.2. Cumplimiento de legalidad en materia de contratación.

La sociedad se constituyó el día 14 de enero de 1998 como empresa mixta y bajo la forma de sociedad anónima, siendo el Ayuntamiento de Lorca el propietario del 51% del capital de la misma. Desde el punto de vista de contratación pública, la sociedad tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, siéndole de aplicación las normas establecidas al efecto.

De acuerdo con la información facilitada por la Sociedad, los contratos adjudicados durante el ejercicio y el importe de adjudicación total (valor estimado), detallados, por tipo de contrato, tipo de procedimiento de adjudicación, la consideración del adjudicatario como vinculado o no vinculado, el número de expedientes e importe total adjudicado, se muestran en el siguiente cuadro:

| TIPO CONTRATO               | TOTAL CONTRATOS  |              | IMPORTE ADJUDICACIÓN |
|-----------------------------|------------------|--------------|----------------------|
|                             | NÚMERO CONTRATOS | VINCULACIÓN  |                      |
| <b>OBRAS</b>                | <b>6</b>         |              | <b>442.473,84</b>    |
| Contrato Menor              | 5                | No vinculada | 92.893,15            |
| Abierto múltiples criterios | 1                | No vinculada | 349.580,69           |
| <b>SERVICIOS</b>            | <b>56</b>        |              | <b>8.557.156,42</b>  |
| Contrato Menor              | 33               | No vinculada | 130.586,66           |
| Abierto múltiples criterios | 10               | No vinculada | 6.708.835,22         |
| Abierto único criterio      | 5                | No vinculada | 428.503,71           |
| Negociado sin publicidad    | 1                | No vinculada | 98.256,15            |
| Contrato Menor              | 4                | Vinculada    | 31.326,91            |
| Abierto múltiples criterios | 3                | Vinculada    | 1.159.647,77         |
| <b>SUMINISTROS</b>          | <b>29</b>        |              | <b>553.763,48</b>    |
| Contrato Menor              | 17               | No vinculada | 53.711,78            |
| Abierto múltiples criterios | 6                | No vinculada | 474.143,48           |
| Abierto único criterio      | 1                | No vinculada | 8.088,00             |
| Contrato Menor              | 4                | Vinculada    | 17.820,22            |
| Abierto múltiples criterios | 1                | Vinculada    | 0,00                 |
| <b>Total general</b>        | <b>91</b>        |              | <b>9.553.393,74</b>  |

A continuación, se identifica cada expediente revisado, según el alcance detallado en el punto 1.2 de este informe, detallando el número de referencia del expediente, el procedimiento de adjudicación empleado, objeto del contrato, importe de adjudicación, vinculación y el adjudicatario, según el siguiente cuadro:



Expedientes de contratación revisados

| Expediente   | Procedimiento Adjudicación  | Objeto del Contrato  | Importe Total Adjudicación (Iva exc.) | Vinculación | Adjudicatario                                      |
|--------------|-----------------------------|--|---------------------------------------|-------------|--|
| SU-08/2021   | Abierto múltiples criterios | LICITACIÓN SUMINISTRO DE OXÍGENO   | 260.400,00                            | no          | MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U.                    |
| OB - 04/2021 | Abierto múltiples criterios | OBRAS DEL PROYECTO CONEXIÓN HIDRÁULICA DE LOS DEPÓSITOS DE ALMENDRICOS Y AMPLIACIONES DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN  | 349.580,69                            | no          | ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.             |
| SE-01/2022   | Abierto múltiples criterios | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS Y PEQUEÑAS OBRAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LORCA | 5.880.225,08                          | no          | ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.             |
| SE-08/2022   | Abierto múltiples criterios | LICITACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TELEMANDO Y TELECONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  | 365.402,54                            | sí          | AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. |
| SE-12/2022   | Abierto múltiples criterios | RECOGIDA Y GESTION DE LODOS DE EDAR LA HOYA Y TURRILLA   | 351.330,00                            | no          | RODAR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.       |
| SE-15/2021   | Abierto múltiples criterios | LICITACIÓN SERVICIO CENTRAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN  | 189.200,00                            | no          | AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.                          |
| SE-19/2022   | Abierto múltiples criterios | SERVICIO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE   | 727.996,23                            | sí          | AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. |
| SE-23/2022   | Negociado sin publicidad    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN DE GASES, ALCOHOL Y RESPIRACIÓN   | 98.256,15                             | no          | DRAGER HISPANIA, S.A.U.                            |
| 2022/23      | Contrato Menor              | INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA   | 2.968,50                              | no          | CROWE LEGAL Y TRIBUTARIO BCN S.L.P.                |
| 2022/41      | Contrato Menor              | SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA VERTICAL EBAR-I CURTIDOS   | 9.948,00                              | no          | ISANFEX, MECANICA DEL AGUA, S.L.                   |



| Expediente | Procedimiento Adjudicación | Objeto del Contrato   | Importe Total Adjudicación (Iva exc.) | Vinculación | Adjudicatario                                     |
|------------|----------------------------|---|---------------------------------------|-------------|---|
| 2022/45    | Contrato Menor             | OBRAS REPARACION DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN PG. IND. SAPRELORCA MEDIANTE T.S.Z. (Tecnología sin Zanja).  | 30.988,24                             | no          | CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.                  |
| 2022/59    | Contrato Menor             | SUMINISTRO DE DOS BOMBAS PARA EDAR EN LA HOYA   | 3.720,48                              | sí          | LOGISTIUM SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.              |
| 2022/69    | Contrato Menor             | SUMINISTRO DE ELEMENTO INTERNO PARA APAGALLAMAS MODELO 94306 PARA LA EDAR LA HOYA                           | 5.216,00                              | no          | TECCNER COMBUSTION, S.L.                          |
| 2022/80    | Contrato Menor             | PROYECTO FORTALEZA: CONSEJON VIOLETA 2022   | 2.001,00                              | no          | FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LORCA  |
| 2022/111   | Contrato Menor             | 55 EDICION FERIA GANADERA INDUSTRIAL Y ALIMENTARIA SEPOR 2022. VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS SEPOR DE ORO 2022. | 3.000,00                              | no          | SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO DE LORCA        |
| 2022/121   | Contrato Menor             | SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERIA PARA LA REPARACIÓN URGENTE DE UNA SERIE DE AVERÍAS EN LA EDAR LA HOYA     | 910,80                                | no          | UNIÓN TORRE LORCA S.A.                            |
| 2022/127   | Contrato Menor             | REPARACIÓN BOMBA DE IMPULSION EDARI CURTIDOS  | 8.267,00                              | no          | ISANFEX, MECANICA DEL AGUA, S.L.                  |
| 2022/130   | Contrato Menor             | SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA BRUTA PARA EDAR RIO TURRILLA  | 1.489,89                              | sí          | LOGISTIUM SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.              |
| 2022/142   | Contrato Menor             | SERVICIO DE DETECCIÓN DE EMISIONES FUGITIAS EN LA LINEA DE GAS EDAR LA HOYA                                 | 2.500,00                              | sí          | LABAQUA, S.A.U.                                   |
| 2022/143   | Contrato Menor             | OBRAS DE REPARACIÓN DE PLUVIALES EN CALLE MAESTRO TOMAS MEDIANTE TECNOLOGIA SIN ZANJA                       | 37.489,11                             | no          | CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.                  |
| 2022/160   | Contrato Menor             | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE MEMBRANAS DE ULTRAFILTRACIÓN PARA EDAR CURTIDOS                      | 4.135,00                              | no          | CUARTETO SALUD AMBIENTAL                          |
| 2022/168   | Contrato Menor             | OPERACIÓN DE MANIOBRA DE CAMBIO Y PROFUNDIZACIÓN DEL GRUPO ELECTROBOMBA EN EL SONDEO DE ZARZALICO.          | 8.246,91                              | sí          | AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. |
| 2022/175   | Contrato Menor             | SERVICIO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD SEGÚN LA LEY 31/95 DE LOS TRABAJADORES DE AdL                    | 13.348,00                             | no          | QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U                          |



Hemos procedido al análisis de los procedimientos de contratación anteriores a fin de evaluar el grado de cumplimiento de legalidad, así como los aspectos señalados en el alcance de este informe.

Se observa que la sociedad lleva a cabo su actividad de contratación de acuerdo con la normativa aplicable y con respeto a los principios que han de regir su actuación, adecuándose los procedimientos seguidos a lo establecido en la legislación. No obstante, en nuestro trabajo de revisión de los expedientes de contratación se han puesto de manifiesto varios aspectos y puntos susceptibles de mejora que se detallan a continuación para cada uno de los expedientes de contratación analizados:

|  |  |
|--|--|
| <b>OB-04/2021</b>  | <b>Conexión hidráulica de los depósitos de Almendricos y ampliaciones de red de distribución</b> |
| En el apartado R del PCAP se establece una condición especial de ejecución de tipo medioambiental (recogida selectiva y depósito de residuos) y otra de tipo social (estar al corriente de pago de las nóminas). Consideramos que la segunda condición no es condición especial de ejecución en el sentido del art. 202 de la LCSP. Respecto a la primera, señalar que no se establece la forma en que el contratista deberá acreditar su cumplimiento ni hemos tenido constancia de su comprobación por la sociedad. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección. |  |
| En la oferta de uno de los licitadores no se incluyen los certificados UNE-ISO:9001 y ISO:14001 exigidos en el apartado M del PCAP para acreditar la solvencia técnica o profesional.  |  |
| La formalización del contrato se ha publicado (18/11/21) en un plazo superior a 15 días tras el perfeccionamiento (01/11/21)   |  |

|  |   |
|--|---|
| <b>SE-01/2022</b>  | <b>Servicios complementarios para el mantenimiento, reparación de averías y pequeñas obras en las redes de abastecimiento, alcantarillado, pluviales e instalaciones de depuración en el municipio de Lorca</b> |
| En el informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, en el informe propuesta de adjudicación y en el acuerdo de adjudicación, el total de la puntuación de cada uno de los dos licitadores no coincide con la suma de los subapartados que la componen (hay una diferencia de 0,02 puntos en cada uno de los licitadores). Este error aritmético no afecta al resultado de la licitación. |   |
| El órgano de contratación ha adjudicado el contrato (27/10/2022) fuera del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario (18/10/2022).   |   |
| No hemos tenido constancia en el expediente de la notificación de la resolución de adjudicación al resto de licitadores.   |   |
| La adjudicación (27/10/22) ha tenido lugar fuera del plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (03/08/22)  |   |



|  |   |
|--|---|
| <b>SE-08/2022</b>  | <b>Servicio de mantenimiento de instalaciones de telemando y telecontrol de los servicios de agua potable y saneamiento gestionado por Aguas de Lorca</b> |
| <p>En los Pliegos no se informa del desglose del presupuesto base de licitación indicando los costes directos, indirectos, otros eventuales gastos calculados para su determinación, gastos generales de estructura, beneficio industrial y de forma desglosada los costes salariales estimados para cada una de los conceptos que han de incluirse en la oferta económica (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento evolutivo, servicio de guardia y retén y recurso preventivo) (artículos 100 a 102 de la LCSP), pero sí existe en el expediente un documento de justificación de costes donde se detallan estos costes. Esto podría conllevar un perjuicio para las entidades licitadoras tanto en el momento de preparar y presentar sus ofertas, al no disponer de información necesaria para su adecuada formulación, como durante la ejecución del contrato, pues puede dar lugar a una inadecuada prestación del servicio.</p> |   |
| <p>En el apartado R del PCAP se establecen dos condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental o de tipo social o relativas al empleo por referencia a las mejoras o medidas que pudiera ofertar el licitador en los apartados 1.5 y 3.3 del apartado H del PCAP (criterios de valoración). Dichos apartados no existen en el PCAP y, aún en caso de que existieran, la fijación o no de cláusulas especiales de ejecución y su contenido no puede quedar a voluntad del licitador.</p>   |   |
| <p>El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación y se ha formalizado (04/07/22) antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remite la notificación de adjudicación (17/06/22). No obstante, señalar que a este procedimiento se presentó un solo licitador.</p>  |   |

|  |  |
|--|--|
| <b>SE-12/2022</b>  | <b>Servicio de recogida y gestión de lodos de EDAR La Hoya y Turrila</b> |
| <p>En el apartado R del PCAP se establece una condición especial de "realizar una correcta recogida y gestión de los lodos objeto del contrato, de tal modo que se mantengan los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". Esta no es una cláusula especial, es el mismo objeto del contrato, y las referencias medioambientales son muy genéricas. La segunda condición de tipo social o relativa al empleo de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables hace referencia a la finalidad que debe cumplir la condición especial (art. 202 LCSP), pero no concreta su contenido.</p> |  |
| <p>La formalización del contrato de fecha 17/11/22 se ha publicado el 09/12/22, en un plazo superior a 15 días tras su perfeccionamiento.</p>  |  |
| <p>El anuncio de formalización del contrato ha sido enviado al DOUE por el órgano de contratación en fecha 07/12/2022, más tarde de los 10 días después de la formalización del contrato (17/11/22).</p>   |  |



| SE-12/2022  | Servicio de recogida y gestión de lodos de EDAR La Hoya y Turrila |
|---|---|
| <p>En el apartado 5 del Informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, en la tabla resumen de las puntuaciones en el título de la columna "Mejoras sin coste adicional a Aguas de Lorca" figuran 6 puntos cuando lo correcto sería 3 puntos y en el título de la columna "Total", donde dice 100 puntos deberían ser 30 puntos. Es un error material que no tiene incidencia en las puntuaciones obtenidas y en el resultado de la licitación.</p> |   |

| SE-15/2021  | Central de medios para publicidad corporativa de ADL, S.A |
|---|---|
| <p>En el apartado R del PCAP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De tipo medioambiental: el adjudicatario promoverá el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; cuyo cumplimiento corresponderá a lo presentado en su oferta de los criterios evaluables mediante juicio de valor. De esta forma, la fijación o no de cláusulas especiales de ejecución y su contenido queda a voluntad del licitador según el contenido de su oferta. Entendemos que el establecimiento de las cláusulas especiales de ejecución corresponde exclusivamente al órgano de contratación (art. 202 de la LCSP)</li> <li>- De tipo social o relativas al empleo: el adjudicatario garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar del trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales aplicables. En este caso, se hace referencia a la finalidad que debe cumplir la condición especial (art. 202 LCSP), pero no se concreta su contenido.</li> <li>- El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta no es una cláusula especial de ejecución, sino que determina su sujeción a la normativa de protección de datos, de obligatorio cumplimiento por sí misma con independencia de las cláusulas especiales de ejecución. En consecuencia, ninguna de las cláusulas anteriores es clausula especial de ejecución en el sentido del artículo 202 de la LCSP.</li> </ul> |   |
| <p>El pie de recurso de la notificación a los licitadores del resultado de la licitación hace referencia al recurso de alzada impropio, pero por el importe del valor estimado del contrato debió establecerse el recurso especial en materia de contratación.</p>  |   |



| SE-19/2022   | Servicio de detección y localización de fugas en red de abastecimiento de agua potable |
|--|--|
| <p>En el PCAP se establecen como criterios evaluables mediante juicios de valor criterios que ya han sido tenidos en cuenta como criterios de solvencia (equipos y medios materiales) y que, por tanto, todos los licitadores deben cumplir. Además, en la mayoría de los casos no se establece que características, aspectos o medios adicionales se puntuarán. Así, en el informe de valoración se valoran aspectos que no figuraban en los pliegos. Dentro de estos últimos, en el apartado de "Programa de mantenimiento de equipos" se ha valorado el hecho de que el licitador sea el fabricante de los equipos lo que supondría una restricción a la concurrencia. En el caso de los locales se está primando a los licitadores que ya disponen del local frente a aquellos que solo se comprometen a tenerlo en caso de resultar adjudicatarios.</p> <p>Por otra parte, entendemos que en este contrato criterios como los vehículos, los centros de trabajo y equipos no deberían valorarse según juicio de valor ya que, o bien son criterios de solvencia, o bien podrían evaluarse mediante fórmulas.</p>  |  |
| <p>Como criterio evaluable como juicio de valor también se incluyen las mejoras respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato fijadas en los pliegos. A este respecto señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- no se pueden establecer unas condiciones especiales de ejecución por referencia a las mejoras que el licitador aporte en su propuesta dentro de los criterios evaluables mediante juicio de valor, ya que su posible establecimiento o no y su contenido quedaría a voluntad de cada licitador.</li> <li>- en el caso de las mejoras de las condiciones especiales de tipo económico, señalar que en los pliegos no se establecen condiciones de este tipo por lo que difícilmente se podrán ofertar mejoras de las mismas.</li> <li>- en el caso de las condiciones especiales de tipo social o relativas al empleo, se valoran las mejoras de los planes de formación tanto por su duración como por su contenido. Entendemos que este aspecto sería fácilmente cuantificable y podría ser valorado mediante fórmulas y no con juicios de valor, o, al menos, debería concretarse qué aspectos y de qué forma se valorará la duración y los contenidos.</li> </ul> |  |
| <p>En el apartado R del PCAP se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato. Como ya hemos señalado anteriormente, estas condiciones no pueden quedar a voluntad del licitador, su contenido concreto y su forma de comprobación ha de establecerse por el órgano de contratación y figurar en los pliegos. Su contenido ha de ser una obligación concreta y no hacer referencia a la finalidad genérica de las condiciones especiales que vienen establecidas en el artículo 202 de la LCSP. En el pliego se dice que se valorarán los contenidos de estas condiciones especiales de ejecución, estas condiciones son de obligado cumplimiento en los términos precisos que se establezcan por el órgano de contratación y no forman parte de los criterios de adjudicación.</p>  |  |



Como se desprende de lo mencionado en los apartados anteriores, a lo largo del expediente se observa una confusión entre los criterios mínimos de solvencia exigibles por igual a todos los licitadores y no susceptibles de puntuación y que afectan a la admisión de los licitadores, los criterios evaluables mediante juicios de valor que determinarán la mejor oferta en términos de calidad-precio que afectan a la selección del adjudicatario y las cláusulas especiales de ejecución que afectan exclusivamente a la fase de ejecución de los contratos.

La adjudicación (15/11/2022) ha tenido lugar fuera del plazo máximo de dos meses establecido por la ley a contar desde el día siguiente a la apertura de proposiciones (17/08/22).

|   |   |
|---|---|
| <b>SE-23/2022</b>   | <b>Servicio de mantenimiento y revisión de los equipos de detección de gases, alcohol y respiración</b> |
| <p>En el apartado R del PCAP se establece una condición especial de "seguir la planificación de los mantenimientos de los equipos para la detección de posibles emisiones de gases que pueden afectar al medio ambiente". No es una cláusula especial, es el mismo objeto del contrato y las referencias medioambientales son muy genéricas. La segunda condición de tipo social o relativa al empleo de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables hace referencia a la finalidad que debe cumplir la condición especial (art. 202 LCSP), pero no concreta su contenido.</p> <p>La resolución de adjudicación de fecha 07/11/22 ha sido publicada en el perfil del contratante el día 04/01/23, fuera del plazo de 15 días previsto.</p> <p>La formalización del contrato (12/12/22) se efectúa más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realiza la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (07/11/22).</p> <p>La formalización del contrato de fecha 12/12/22 se ha publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación el día 04/01/23, fuera del plazo de 15 días desde el perfeccionamiento del mismo.</p> |   |

|  |                              |
|--|------------------------------|
| <b>SU-08/2021</b>  | <b>Suministro de oxígeno</b> |
| <p>En los Pliegos no se informa del desglose del presupuesto base de licitación indicando los costes directos, indirectos, otros eventuales gastos calculados para su determinación, gastos generales de estructura y beneficio industrial para cada una de los conceptos que han de incluirse en la oferta económica (Precio del oxígeno, cuota preliquidado y alquiler de instalación y cuota criogénica) (artículos 100 a 102 de la LCSP) pero sí existe en el expediente un documento de justificación de costes donde se detallan todos estos costes. Esto podría conllevar un perjuicio para las entidades licitadoras tanto en el momento de preparar y presentar sus ofertas, al no disponer de información necesaria para su adecuada formulación, como durante la ejecución del contrato, pues puede dar lugar a una inadecuada prestación del servicio.</p> |                              |





| SU-08/2021  | Suministro de oxigeno |
|---|-----------------------|
| <p>En el apartado B del PCAP se indica el contrato no está sujeto a regulación armonizada cuando realmente sí lo está. Es un error material ya que, en otros lugares del pliego, en la plataforma de contratación y en los anuncios de licitación sí figura como tal, y se ha seguido el procedimiento establecido para estos contratos</p>   |                       |
| <p>En el apartado R del PCAP se establecen condiciones especiales de tipo medioambiental "mejoras en la protección del medio ambiente" y de tipo social "mejoras en la seguridad y salud en todas las operaciones". Ambas hacen referencia a las finalidades que deben cumplir como condición especial (art. 202 LCSP), pero no concreta su contenido. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p> |                       |

| SU-08/2021   | Suministro de oxigeno |
|--|-----------------------|
| <p>En el PCAP se establece que en el sobre nº1 deberá incluirse un Índice. Hemos comprobado que ningún licitador lo aporta. Esta deficiencia fue puesta de manifiesto en nuestro informe del año anterior, y así se ha verificado que se ha incluido en otros expedientes revisados de este año, ya que la sociedad ha optado por eliminar este requisito al efectuarse la licitación electrónica por la plataforma. No obstante, al iniciarse este expediente con anterioridad a dicho informe, no era posible su corrección.</p> |                       |
| <p>El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, y la formalización (11/01/22) se ha efectuado antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación (28/12/21).</p>  |                       |
| <p>No se ha respetado el plazo mínimo de 35 días para la presentación de proposiciones desde la fecha de envío del anuncio de licitación. El anuncio de licitación se publicó el 13/10/21 y el fin del plazo de presentación fue el 16/11/2021, transcurriendo 34 días.</p>  |                       |
| <p>Hay un error en el encabezado del apartado H del PCAP donde figura que hay sólo un criterio de adjudicación, lo correcto son múltiples criterios de adjudicación.</p>   |                       |
| <p>En el informe del acta de apertura del sobre nº 2, se aprecia un error en el número de expediente. En lugar de decir SU-08/21, dice SU-09/21.</p>   |                       |



### **Ejecución de los contratos**

De los expedientes anteriores se ha revisado a fecha de este informe su ejecución y cumplimiento conforme a los establecido en los pliegos y en el contrato. Como resultado de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

| SU-08/2021  | Suministro de oxígeno |
|---|-----------------------|
| El número de expediente que figura en las facturas derivadas de la ejecución de este contrato es SU 04/2019, cuando el que debería de aparecer es SU 08/2021.   |                       |
| De enero 2022 a enero 2023 se ha facturado el oxígeno a 125 € la tonelada por el adjudicatario, pero el precio al que debió facturarse (oferta de licitador) era de 135€ tonelada. Advertido el error durante nuestras actuaciones, se ha corregido y regularizado esta diferencia a fecha del informe. |                       |

### **3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal, en materia de Seguridad Social y otra normativa.**

No se han puesto de manifiesto deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social.

En cuanto a la cobertura de los seguros de responsabilidad civil y daños materiales, se observa que esta es adecuada y suficiente. Además, la sociedad cuenta con un seguro adicional contratado por el grupo. No obstante, de este último, el grupo remite a la sociedad el certificado de coberturas y el recibo de la prima una vez finalizado el año de cobertura.

### **3.4. Seguimiento de las incidencias detectadas en ejercicios anteriores y adopción por la entidad de las recomendaciones propuestas.**

A continuación, se incluyen de forma esquemática las incidencias y recomendaciones no resueltas contenidas en los informes de cumplimiento de los ejercicios 2018 a 2021, así como el resultado del control efectuado sobre su seguimiento en el ejercicio 2022.

| Nº                                | 1  | Año | 2018-2021 |
|-----------------------------------|--|-----|-----------|
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Se recomienda la sociedad la aprobación de un plan de formación anual en el que se detallen las necesidades y objetivos, así como las actuaciones a realizar en el ejercicio |     |           |
| <b>Seguimiento</b>                | No realizada   |     |           |



|                                   |   |            |                  |
|-----------------------------------|---|------------|------------------|
| <b>Nº</b>                         | 2   | <b>Año</b> | <b>2019-2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Se recomienda que, para los contratos descritos en el apartado 3.6 punto 1) de los respectivos informes, se realice la facturación bimestral atendiendo a los consumos reales de cada bimestre. |            |                  |
| <b>Seguimiento</b>                | Realizada parcialmente  |            |                  |

|                                   |   |            |             |
|-----------------------------------|---|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 3   | <b>Año</b> | <b>2019</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Se recomienda al Ayuntamiento el análisis de los datos contenidos en el apartado 3.6 de este informe y en el Anexo II referentes a los consumos singulares de algunas entidades, contratos sin consumo de agua en el ejercicio y consumos de dependencias municipales con importes muy superiores a la media de su tipología, para la adopción de las medidas que estime oportunas tras su estudio. |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | Realizada parcialmente  |            |             |

|                                   |  |            |                  |
|-----------------------------------|--|------------|------------------|
| <b>Nº</b>                         | 4  | <b>Año</b> | <b>2020-2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Se recomienda a la sociedad la revisión de los procedimientos de control interno establecidos y que vienen funcionando a fin de mejorarlos y detectar y subsanar los errores de tipo material y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos. |            |                  |
| <b>Seguimiento</b>                | Realizada Parcialmente   |            |                  |

|                                   |   |            |             |
|-----------------------------------|---|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 5   | <b>Año</b> | <b>2020</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Se recomienda a la sociedad adoptar las medidas necesarias para paliar el incremento de la morosidad experimentada en el ejercicio 2020 como consecuencia de la situación extraordinaria provocada por la pandemia. |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | Realizada Parcialmente  |            |             |

|                                   |  |            |             |
|-----------------------------------|--|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 6  | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | En los expedientes revisados en los que se exigía a los licitadores la constitución de una garantía provisional, no se ha justificado motivadamente en el expediente dicha exigencia (artículo 106 de la LCSP) |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | Resuelta   |            |             |



|                                   |  |            |             |
|-----------------------------------|--|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 7  | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Se han establecido condiciones especiales de ejecución para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP. No obstante, algunas de ellas no pueden considerarse como condición especial de ejecución en el sentido del referido artículo. No se ha concretado en los pliegos como debe el contratista justificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, ni hemos tenido constancia de su comprobación por la sociedad. |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | No resuelta  |            |             |

|                                   |  |            |             |
|-----------------------------------|--|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 8  | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | En varios de los expedientes analizados en el PCAP se establecía que en el sobre nº1 los licitadores deberían incluir un "Índice" de su contenido. Del examen de la documentación aportada, se ha advertido que muchos de los licitadores no lo incluían, sin que se les haya solicitado la subsanación. |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | Resuelta   |            |             |

|                                   |  |            |             |
|-----------------------------------|--|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 9  | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Aunque su utilización ha sido puntual, se recomienda a la sociedad no utilizar como criterio de valoración los medios humanos y materiales mínimos a adscribir exigidos en los pliegos, ya que estos deben ser cumplidos por todos los licitadores. En su caso, podrán valorarse medios adicionales por encima de los exigidos en los pliegos. |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | No resuelta  |            |             |

|                                   |  |            |             |
|-----------------------------------|--|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 10   | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | En el expediente SE 01/2021, en el PCAP se establecen como criterios evaluables mediante juicio de valor, con una puntuación máxima de 12,25 puntos sobre 100, los medios humanos y materiales a adscribir por encima de los exigidos en los pliegos. Consideramos que, tal y como se definen en los pliegos, estos criterios en su mayor parte debieron ser valorados mediante la aplicación de fórmulas y no mediante juicios de valor ya que resultan fácilmente cuantificables |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | No resuelta  |            |             |

|                                   |  |            |             |
|-----------------------------------|--|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 11   | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Se recomienda a la sociedad no incluir criterios evaluables mediante juicios de valor de aquellos aspectos que pueden ser cuantificables y valorados mediante fórmulas. Igualmente, en la aplicación de juicios de valor no deben tenerse en cuenta bienes o servicios prestados a coste extra para la sociedad. |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | No resuelta  |            |             |



|                                   |   |            |             |
|-----------------------------------|---|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 12  | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | En el expediente OB 01/2020, a la vista de que se ha facturado a la sociedad en exceso, se recomienda que en las certificaciones de obras posteriores se regularicen los importes a fin de adecuar el precio final al coeficiente de adjudicación real. |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | Resuelta  |            |             |

|                                   |  |            |             |
|-----------------------------------|--|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 13   | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | En el expediente OB 01/2020, se recomienda que se clarifiquen las causas del retraso en el cumplimiento del contrato y que, en caso de proceder, se inicie el procedimiento para la imposición de penalidades o tramitación de prórroga. |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | No resuelta  |            |             |

|                                   |   |            |             |
|-----------------------------------|---|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 14  | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Se recomienda a la sociedad modificar los pliegos a para incluir que el certificado de estar al corriente con la AEAT lo sea a efectos de contratar con el Sector Público |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | Resuelta  |            |             |

|                                   |   |            |             |
|-----------------------------------|---|------------|-------------|
| <b>Nº</b>                         | 15  | <b>Año</b> | <b>2021</b> |
| <b>Incidencia / Recomendación</b> | Se recomienda a la sociedad la revisión de los procedimientos de control interno establecidos y que vienen funcionando relativos a la comprobación de la ejecución de contratos (conformidad de los trabajos realizados y cumplimiento de plazos por el contratista). |            |             |
| <b>Seguimiento</b>                | Resuelta parcialmente   |            |             |

### 3.5. Análisis de costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata liquidados en el ejercicio 2022.

De acuerdo con el alcance señalado en el punto 1 de este informe, se ha procedido a realizar un análisis de costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata referentes al ejercicio 2021 e incluidos en la liquidación entre la sociedad y el Ayuntamiento de Lorca del 2022.

En la citada liquidación se incluye como partida favorable a la sociedad el déficit de la EDAR de curtidos, generado tanto por la reducción de caudales que se vienen registrando sobre los considerados inicialmente para el diseño de la tarifa en vigor, como por los propios costes del proceso de depuración no cubiertos por la mencionada tarifa. En la liquidación se ha incluido un déficit de 679.270,64€ correspondiente al año 2021.

De acuerdo con la información facilitada por la sociedad, se ha comprobado el detalle de la cuenta de explotación de la gestión de la EDAR de curtidos es el siguiente:



**Ingresos**

| Periodo               | m3 facturados | Precio (€/m3) | Total Facturado (€) |
|-----------------------|---------------|---------------|---------------------|
| ene-dic 2021          | 172.746       | 4,768         | 823.652,95          |
| <b>Total Ingresos</b> |               |               | <b>823.652,95</b>   |

**Gastos**

| Concepto Gasto            | Importe (€)         |
|---------------------------|---------------------|
| Analíticas                | 45.236,54           |
| Energía                   | 363.048,44          |
| Materiales y subcontratas | 86.069,06           |
| Otros costes              | 58.098,00           |
| Reactivos                 | 314.112,17          |
| Residuos                  | 268.451,09          |
| Personal                  | 367.908,29          |
| <b>Total Costes</b>       | <b>1.502.923,59</b> |

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>Déficit (Ingresos -Gastos)</b>                               | <b>-679.270,64</b> |
| <b>Importe Déficit Edar Curtidos incluido en la liquidación</b> | <b>679.270,64</b>  |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0,00</b>        |

Para el desarrollo de nuestro trabajo hemos efectuado, en primer lugar, a partir de los datos históricos de las liquidaciones de los últimos cuatro ejercicios proporcionados por la sociedad, un estudio analítico histórico de los estados de explotación a fin de detectar variaciones inusuales.

| Concepto          | 2018                | %              | 2019                | %              | 2020                | %           | 2021                | %           |
|-------------------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|---------------------|-------------|---------------------|-------------|
| ENERGIA           | 378.362,27          | 27,57%         | 334.466,53          | 21,85%         | 308.324,17          | 19,30%      | 363.048,44          | 24,16%      |
| OTROS COSTES      | 391.279,98          | 28,51%         | 475.412,07          | 31,05%         | 644.423,67          | 40,34%      | 457.854,69          | 30,46%      |
| REACTIVOS         | 317.000,58          | 23,10%         | 434.980,00          | 28,41%         | 334.283,13          | 20,93%      | 314.112,17          | 20,90%      |
| PERSONAL CURTIDOS | 285.860,76          | 20,83%         | 286.110,00          | 18,69%         | 310.408,30          | 19,43%      | 367.908,29          | 24,48%      |
| <b>Total</b>      | <b>1.372.503,59</b> | <b>100,00%</b> | <b>1.530.968,60</b> | <b>100,00%</b> | <b>1.597.439,27</b> | <b>100%</b> | <b>1.502.923,59</b> | <b>100%</b> |
| m3                | 198.031,00          |                | 179.529,00          |                | 147.380,00          |             | 172.746,00          |             |
| coste/m3          | <b>6,93075</b>      |                | <b>8,52770</b>      |                | <b>10,83891</b>     |             | <b>8,70019</b>      |             |

| Concepto          | var 17-18     | var 18-19     | var 19-20    | var 20-21     |
|-------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| ENERGIA           | -12,47%       | -11,60%       | -7,82%       | 17,75%        |
| OTROS COSTES      | -34,05%       | 21,50%        | 35,55%       | -28,95%       |
| REACTIVOS         | 50,95%        | 37,22%        | -23,15%      | -6,03%        |
| PERSONAL CURTIDOS | 12,79%        | 0,09%         | 8,49%        | 18,52%        |
| <b>Total</b>      | <b>-7,82%</b> | <b>11,55%</b> | <b>4,34%</b> | <b>-5,92%</b> |



Dentro de la partida Otros Costes se incluyen varios conceptos, siendo el desglose de la misma, el siguiente:

| Concepto     | 2018              | %           | 2019              | %           | 2020              | %           | 2021              | %           | var 20-21      |
|--------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|----------------|
| ANALITICAS   | 17.520,37         | 4,48%       | 36.213,56         | 7,62%       | 134.554,65        | 20,88%      | 45.236,54         | 9,88%       | -66,38%        |
| MAT&SUBC     | 50.548,43         | 12,92%      | 92.728,93         | 19,50%      | 138.868,48        | 21,55%      | 86.069,06         | 18,80%      | -38,02%        |
| OTROS COSTES | 64.232,51         | 16,42%      | 43.278,83         | 9,10%       | 59.683,37         | 9,26%       | 58.098,00         | 12,69%      | -2,66%         |
| RESIDUOS     | 258.978,67        | 66,19%      | 303.190,75        | 63,77%      | 311.317,17        | 48,31%      | 268.451,09        | 58,63%      | -13,77%        |
| Total        | <b>391.279,98</b> | <b>100%</b> | <b>475.412,07</b> | <b>100%</b> | <b>644.423,67</b> | <b>100%</b> | <b>457.854,69</b> | <b>100%</b> | <b>-28,95%</b> |

Del análisis de las tablas anteriores destacan los siguientes aspectos:

- 1) Coste unitario por m3: El coste por metro cúbico pasa de 10,84 euros a 8,70 euros. Esta disminución se debe en su mayor parte al aumento de los caudales tratados que pasan de 147.380,00 m3 a 172.746,00 m3, a la vez que los gastos disminuyen en casi un 6%. Esto provoca que unos menores costes de funcionamiento se tengan que repartir entre un mayor caudal de agua tratada, lo que incide positivamente en el coste unitario. Se observa una recuperación de los niveles de actividad y estructura de costes similares al año anterior a la pandemia, situando el coste por metro cúbico también en esos niveles. El déficit tiene su causa fundamentalmente en la utilización de la EDAR a unos niveles inferiores para los que fue diseñada.
- 2) Gasto en Energía: El aumento de esta partida en un 17% guarda correlación con el incremento de los caudales tratados que aumenta en el mismo porcentaje.
- 3) Otros Costes: Esta partida ha experimentado una disminución de cerca del 30% como consecuencia de un proceso de contención y optimización del gasto consistente en la minoración del número de analíticas o la realización de las mismas de modo interno, reduciendo el gasto de terceros.
- 4) Gasto en Reactivos: Esta partida de gasto ha experimentado un ligero descenso respecto al año anterior como resultado del proceso de optimización del gasto.
- 5) Gasto de Personal: El gasto de personal ha aumentado un 18,52% con respecto al ejercicio anterior, esto es debido a que durante el ejercicio precedente se incorporaron nuevos técnicos sin llegar a trabajar el año completo, siendo en este ejercicio cuando se incluye el coste anual completo. También se ha de tener en cuenta el incremento salarial según convenio. Este incremento del coste de personal hay que encuadrarlo en el proceso de contención y optimización del gasto que ha supuesto una minoración importante de la partida de otros costes.



Una vez realizado el estudio analítico histórico de los costes, hemos procedido a la comprobación de las partidas de ingresos y costes mediante la aplicación de técnicas de auditoría a las operaciones incluidas en las mismas para verificar su realidad y contrastar la información facilitada por el personal técnico. Del total de facturas de costes incluidas en la liquidación hemos realizado una selección de 26 facturas por importe 227.290,48€, que supone un alcance del 17,66%. En cuanto a los ingresos obtenidos por concepto de saneamiento, hemos verificado facturas por importe 181.737,10€, que supone un alcance del 22,06%. Como resultado de nuestro trabajo no se han puesto deficiencias significativas de mención.

### 3.6. Análisis de la tipología y consumos municipales incluidos por la sociedad en la liquidación de 2022 y que se trasladan al Ayuntamiento, así como idoneidad de los precios aplicados.

En la liquidación del año 2022 entre Aguas de Lorca, S.A. y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca se incluye, entre las partidas favorables a la sociedad, un importe de 710.718,21€ relativo a los recibos por los conceptos de agua, alcantarillado y canon de depuración de aquellos locales clasificados por el Ayuntamiento como dependencias municipales.

De acuerdo con el alcance señalado en el párrafo anterior y en el punto 1 de este informe, se ha procedido a realizar un análisis de la tipología, importes e idoneidad de las tarifas aplicadas a los referidos consumos.

En primer lugar, a partir de los datos facilitados por la sociedad, se ha procedido a efectuar una clasificación de los consumos facturados por bimestre en función de la distinta naturaleza de las dependencias municipales en las que se efectúa el suministro:

| Tipología Dependencia Municipal | Total Facturas 2022 | % sobre el total facturado |
|---------------------------------|---------------------|----------------------------|
| Aseos                           | 418,33              | 0,06%                      |
| Bebedero                        | 11.304,92           | 1,59%                      |
| Boca Incendios                  | 3.755,86            | 0,53%                      |
| Cementerio                      | 4.108,46            | 0,58%                      |
| Centros Educativos              | 145.835,76          | 20,52%                     |
| Centros Municipales             | 243.449,90          | 34,25%                     |
| Colectivo Diabéticos            | 295,24              | 0,04%                      |
| Concesiones                     | 9348,22             | 1,32%                      |
| Consultorios Médicos            | 8.907,90            | 1,25%                      |
| EDAR Serrata                    | 40.281,90           | 5,67%                      |





| Tipología Dependencia Municipal | Total Facturas 2022 | % sobre el total facturado |
|---------------------------------|---------------------|----------------------------|
| Fuente                          | 15.358,77           | 2,16%                      |
| Instituciones Religiosas        | 7.371,48            | 1,04%                      |
| Obras                           | 403,53              | 0,06%                      |
| Riego                           | 199.029,87          | 28,00%                     |
| Viviendas                       | 14.047,56           | 1,98%                      |
| Fomento de Empleo               | 6.800,51            | 0,96%                      |
| <b>Total general</b>            | <b>710.718,21</b>   | <b>100,00%</b>             |

Dado el importe y la variedad de entidades que se han incluido en la tipología denominada como “Centros Municipales”, hemos efectuado una clasificación de dicha categoría en varias subtipologías, obteniendo el siguiente resultado:

| Centros Municipales/Subtipología | Total Facturas 2022 | % sobre el total facturado |
|----------------------------------|---------------------|----------------------------|
| Albergues                        | 3.017,92            | 0,42%                      |
| Asociaciones/Locales Sociales    | 31.832,78           | 4,48%                      |
| casino                           | 617,16              | 0,09%                      |
| Centros Municipales              | 19.603,84           | 2,76%                      |
| Instalaciones Deportivas         | 87.714,12           | 12,34%                     |
| Oficinas Municipales/AAPP        | 40.071,82           | 5,64%                      |
| Piscina                          | 28.538,79           | 4,02%                      |
| Policía Local                    | 2.313,41            | 0,33%                      |
| Protección civil                 | 6.585,69            | 0,93%                      |
| Viveros Municipales              | 23.154,37           | 3,26%                      |
| <b>Total general</b>             | <b>243.449,90</b>   | <b>34,25%</b>              |

En segundo lugar, del total de 3.444 facturas bimestrales incluidas en la liquidación hemos seleccionado aquellas que, bien en un periodo de facturación (bimestre), o bien en el conjunto facturado en 2022, suponen un importe igual o superior al 2,5% del total de la facturación del periodo considerado. Como resultado se ha obtenido una muestra de 75 facturas por un importe de 229.255,11€ y que supone un alcance del 32,26% del total facturado.

Sobre la muestra anterior se ha comprobado la existencia de factura, corrección de los cálculos, conceptos facturados y aplicación de la tarifa municipal. El resultado de nuestro trabajo ha sido positivo, excepto por los siguientes hechos:

- 1) Para los contratos que se relacionan a continuación se ha detectado que la facturación de los cinco primeros periodos del año no se realiza según el consumo real de agua,



regularizándose según la cantidad efectivamente consumida durante el año en el último periodo de facturación. Según manifiesta la sociedad, la facturación a estas entidades se realiza de este modo por indicación municipal.

| Contrato | Descripción Titular                  |
|----------|--------------------------------------|
| 2003559  | CAMPO FUTBOL FRANCISCO ARTES CARRASC |
| 2004707  | RIEGOS CASTILLO                      |
| 2013877  | PISCINA MPA.TORRECILLA               |
| 2016693  | DEPURADORA CURTIDO SERRATA           |
| 2031377  | COMPLEJO DEPORTIVO FELIPE VI         |
| 2033112  | VIVEROS TORRECILLA                   |



- 2) Ponemos de manifiesto, para su consideración por el Ayuntamiento, los consumos de las siguientes entidades que en base a su naturaleza pudieran ser consideradas como entidades ajenas al Ayuntamiento, y la procedencia de su consideración como consumos municipales y la tarifa aplicada:

| Contratos    | Descripción Titular                   | Consumo m3       | Total Facturas 2022 |
|--------------|---------------------------------------|------------------|---------------------|
| 10383757     | ASOC.DEGENES                          | 21               | 328,08              |
| 9016933      | ASOC.ANTIGUAS ALUMNAS COLEG.SAN FCO   | 1                | 287,05              |
| 2046051      | ASOC.CULTURAL LA JARAPA               | 6                | 297,28              |
| 8748308      | ASOC.ENFERMOS DE PARKINSON            | 386              | 1.076,68            |
| 2018041      | ASOC.JOVENES ALFONSO X EL SABIO       | 2                | 289,10              |
| 2002974      | ASOCIACION PERSONAS SORDAS            | 36               | 358,81              |
| Varios       | Asociaciones de Mujeres               | 405              | 3.473,16            |
| Varios       | Asociaciones de Vecinos               | 2.544            | 7.583,27            |
| 8571629      | CAMPO GOLF PRACTICAS TORRE DEL OBISPO | 151              | 331,23              |
| 8608731      | CASAS PREFABRICADAS                   | 4.750            | 10.027,17           |
| 8569291      | CENTRO PARA O.N.G                     | 318              | 937,24              |
| 9495737      | CLUB DE PETANCA                       | 208              | 711,60              |
| 2004551      | ESTACION AUTOBUSES                    | 4.034            | 8.558,69            |
| 9532544      | HERMANDAD ROCIERA                     | 117              | 524,96              |
| Varios       | Instituciones Religiosas              | 1.639            | 7.371,48            |
| 9503599      | OFICINA C.H.S                         | 309              | 918,73              |
| 9140985      | PARQUE LA VIÑA CANTINA                | 246              | 789,53              |
| 2049283      | U.N.E.D                               | 102              | 494,22              |
| 10761544     | COLECTIVO DE DIABÉTICOS               | 5                | 295,24              |
| 2032557      | I.F.PROFESIONAL SAN JUAN BOSCO        | 9.477            | 25.363,17           |
| 2031429      | I.E.S PRINCIPE DE ASTURIAS DE LORCA   | 1.027            | 12.321,33           |
| 2037234      | ASOC.CULT.AMIG.SEVILLANAS TERCIA      | 4                | 165,16              |
| 2019019      | CRUZ ROJA                             | 176              | 645,96              |
| <b>TOTAL</b> |                                       | <b>25.964,00</b> | <b>83.149,14</b>    |

Adicionalmente, para las dependencias incorporadas o dadas de baja de los consumos del último año se ha revisado la existencia de autorización por parte del Ayuntamiento de la inclusión de las mismas en los consumos municipales.

A continuación, se señalan, para consideración por el Ayuntamiento de Lorca, aquellos contratos incluidos en la liquidación y que durante el ejercicio 2022 no han tenido ningún consumo y en los que se facturan solamente las cuotas de servicio. A la derecha de la tabla figura el importe por el que ya fue incluido en nuestros informes de ejercicios anteriores como contratos sin consumos:



| Contrato | Descripción                      | Total facturas 2022 (€) | Incluidas en Informes anteriores sin consumo |          |          |
|----------|----------------------------------|-------------------------|--|----------|----------|
|          |                                  |                         | 2021 (€)                                     | 2020 (€) | 2019 (€) |
| 2003343  | FUENTE REDONDA SAN ANTONIO       | 2.802,96                |  |          |          |
| 2005136  | RIEGO ANTIGUA SEAT               | 160,62                  | 160,62                                       |          |          |
| 2008088  | CAMPO FUTBOL LA PACA             | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2008103  | FUENTE                           | 160,62                  | 187,39                                       | 160,62   |          |
| 2008599  | ERMITA SAN ROQUE                 | 285,00                  | 285,00                                       | 285,00   |          |
| 2009055  | RIEGO PARQUE                     | 160,62                  |  | 160,62   | 160,62   |
| 2009379  | RIEGO AV AGUILAS, DE,ALMENDRICOS | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2010482  | RIEGO ARBOLES JUNTO PARQUE       | 164,10                  | 164,10                                       |          | 164,10   |
| 2010483  | RIEGO PARQUE PZ LA TORRE         | 164,10                  |  | 164,10   |          |
| 2013080  | RIEGO CALLE                      | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2013421  | MERCADO LA HOYA                  | 285,00                  | 285,00                                       |          |          |
| 2013878  | MUSEO LOS CIPRESES               | 180,96                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2014402  | PABELLON MULTIUSOS PURIAS        | 160,62                  |  |          |          |
| 2015393  | ALMACEN CERRAJ.POLG.LOS PEÑONES  | 285,00                  | 285,00                                       | 285,00   | 285,00   |
| 2015396  | ALMACEN SERVICIO ELECTRICO       | 285,00                  | 285,00                                       | 285,00   | 285,00   |
| 2015480  | RIEGO                            | 160,62                  | 160,62                                       |          |          |
| 2015941  | RIEGO CM CHAPARROS, DE LOS       | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2016144  | RIEGO PASO ENCARNADO JUNTO Nº1-3 | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2016686  | RIEGO PLAZA                      | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 159,36   |
| 2017800  | RIEGO PL SAAVEDRA                | 160,62                  |  | 160,62   | 160,62   |
| 2022762  | SALON PARROQUIAL SANTO CRISTO    | 285,00                  | 285,00                                       | 285,00   | 285,00   |
| 2039168  | C.P.LA ESCARIHUELA               | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2039223  | C.P.VENTA CEFERINO               | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2039280  | LOCAL SOCIAL PELILE Y EL JURADO  | 160,62                  |  | 160,62   | 160,62   |
| 2039762  | CAMPO FUTBOL ALMENDRICOS         | 1.551,06                | 1.551,06                                     | 1.551,06 | 1.551,06 |
| 2043074  | RIEGO JUNTO CAF.MASSAI           | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   |          |
| 2043181  | BEBEDERO FRENTE MERCADONA        | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2043905  | BASCULA PUBL. DªINES             | 244,80                  | 244,80                                       | 241,80   | 226,80   |
| 2044022  | OF.ATEN.AL CIUDADANO             | 244,80                  |  |          |          |
| 2044467  | C.P.VIEJO PUERTO MURIEL          | 160,62                  | 187,39                                       |          |          |
| 2044522  | OFICINA MUNICIPAL                | 285,00                  | 285,00                                       | 285,00   |          |
| 2044682  | RIEGO ENTRE POLONIA/LAS PALMERAS | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |
| 2044683  | RIEGO ENTRE POLONIA/LAS PALMERAS | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   |          |
| 2045793  | ASOC.VECINOS S.ANTONIO           | 285,00                  |  |          |          |
| 2045826  | ARCHIVO MPAL ANTIGUO             | 285,00                  |  |          | 285,00   |
| 2045928  | RIEGO ROTONDA COLEGIO            | 160,62                  |  |          |          |
| 2046048  | RIEGO ARBOLES                    | 160,62                  | 160,62                                       |          |          |
| 2046054  | ASOC.VECINOS RAMBILLA TEJARES    | 285,00                  | 285,00                                       | 285,00   |          |
| 2046093  | RIEGO PLAZA FRENTE NAMU          | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62   | 160,62   |



| Contrato     | Descripción                          | Total facturas 2022 (€) | Incluidas en Informes anteriores sin consumo |                 |                 |
|--------------|--------------------------------------|-------------------------|--|-----------------|-----------------|
|              |                                      |                         | 2021 (€)                                     | 2020 (€)        | 2019 (€)        |
| 2046096      | RIEGO JUNTO ANTIGUAS LONJAS          | 160,62                  | 160,62                                       |                 |                 |
| 2046116      | RIEGO JARDINES                       | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62          | 160,62          |
| 2046118      | RIEGO FRENTE V.DEL ALCAZAR           | 164,10                  | 164,10                                       | 164,10          | 164,10          |
| 2046268      | RIEGO GLORIETA                       | 160,62                  | 160,62                                       |                 |                 |
| 2047866      | RIEGO JUNTO PIZZERIA                 | 160,62                  |  |                 |                 |
| 8565892      | RIEGO POLIG.LOS PEÑONES              | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62          | 160,62          |
| 8576258      | RIEGO ARBOLES                        | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62          | 160,62          |
| 8713245      | PABELLON POLIDEPORTICO LA HOYA       | 1.165,44                | 1.165,44                                     |                 |                 |
| 8772604      | RIEGO PARQUE                         | 160,62                  | 160,62                                       |                 |                 |
| 8955859      | CENTRO DE EMERGENCIAS                | 164,10                  | 164,10                                       | 164,10          |                 |
| 9096912      | DEPOSITO CARCELARIO                  | 285,00                  |  |                 |                 |
| 9142924      | RIEGO CAÑADA MORALES PETANCA         | 160,62                  | 160,62                                       |                 |                 |
| 9210342      | ESCUELA MUSICA Y ART.PLASTICAS B.INC | 164,10                  | 164,10                                       | 164,10          |                 |
| 9280439      | RIEGO PLAZA REAL                     | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62          | 160,62          |
| 9305011      | CENTRO CIVICO FCO.MENDEZ B.INC       | 1.165,44                | 1.165,44                                     | 1.165,44        |                 |
| 9409477      | RIEGO-GOTEROS                        | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62          | 160,62          |
| 9540075      | RIEGO                                | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62          | 160,62          |
| 9540086      | RIEGO                                | 160,62                  | 160,62                                       | 160,62          | 160,62          |
| 10023700     | HIDRANTE CAMPICO LOPEZ               | 690,96                  | 690,96                                       |                 |                 |
| 10023781     | LOCAL SOCIAL Y ERMITA LOS CEGARRAS   | 160,62                  |  |                 |                 |
| 10044632     | CASINO                               | 285,00                  | 332,50                                       | 285,00          |                 |
| 10303325     | RIEGO FRENTE SAN JOSE DE CALASANZ    | 160,62                  |  |                 |                 |
| <b>Total</b> |                                      | <b>17.944,86</b>        | <b>12.673,74</b>                             | <b>9.625,20</b> | <b>6.778,44</b> |

Por último, en el Anexo I se ha calculado el consumo medio de cada una de las tipologías con consumos significativos y se relacionan aquellas dependencias en las que su consumo es superior al 20% del consumo medio de la tipología o subtipología en la que se han incluido para su estudio y análisis por el Ayuntamiento de Lorca.

### 3.7. Análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2022.

Como Anexo II a este informe se acompaña un análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2022.



#### 4. CONCLUSIONES

A continuación, se recogen, junto con las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, las conclusiones obtenidas de acuerdo con los objetivos del trabajo:

1) En materia de personal, hemos verificado el adecuado cumplimiento de la legalidad en sus aspectos más relevantes, sobre los siguientes puntos:

- La racionalidad de la plantilla de personal en especial del personal técnico y directivo.
- Legalidad de las retribuciones abonadas.
- El cumplimiento de horarios.
- Procesos de incorporaciones de personal.
- Cumplimiento de la normativa interna.
- Programas de formación.

No habiéndose encontrado en el desarrollo de nuestro trabajo incidencias significativas, excepto por los siguientes hechos:

- En aquellos trabajadores con plus medioambiental, el importe del mismo no se ha actualizado al importe de las tablas salariales aplicables en 2022.
- El importe del plus de disponibilidad de dos trabajadores no se ha actualizado en el incremento adicional del 1,5% de noviembre.
- El importe del incentivo de permanencia de un trabajador en los meses de noviembre y diciembre es superior en 10 euros al establecido en convenio. Este error se ha corregido y regularizado en la nómina de febrero de 2023.
- Aunque no está obligada por ninguna norma legal, la sociedad no tiene definido y aprobado un plan de formación de sus trabajadores por lo que no hemos podido evaluar su cumplimiento.

2) En materia de contratación, hemos verificado el adecuado cumplimiento de la legalidad en sus aspectos más relevantes, sobre los siguientes puntos:

- Perfil de contratante y Plataforma de Contratación.
- Consideración de la entidad a efectos del régimen de sujeción a la LCSP.
- Adecuación de los contratos a la normativa vigente.
- Verificación de la correspondencia de los contratos a necesidades objetivas.
- Análisis de la adecuación de sus precios a los precios de mercado.
- Comprobación de que en los procesos de selección se han primado las mejores ofertas en calidad precio.

Destacar y valorar positivamente las mejoras realizadas por la sociedad en orden a un mejor cumplimiento de la normativa de contratación, así como la adopción de las



recomendaciones propuestas, teniendo en cuenta, además, el alto volumen de contratación de los últimos ejercicios.

La actividad de la sociedad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación y se han seguido los procedimientos previstos. No obstante, a la vista de los resultados del trabajo, se detalla a continuación un resumen de las incidencias y puntos de mejora a considerar:

- En varios expedientes analizados se han advertido incumplimiento de plazos o errores materiales.
- En la mayoría de los expedientes analizados las condiciones especiales de ejecución no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 202 de la LCSP para ser consideradas como tales.
- En el expediente OB-04/2021, en la oferta de uno de los licitadores no se incluyen los certificados UNE-ISO:9001 y ISO:14001 exigidos en el apartado M del PCAP para acreditar la solvencia técnica o profesional.
- En el expediente SE-01/2022, no hemos tenido constancia en el expediente de la notificación de la resolución de adjudicación al resto de licitadores.
- En dos de los expedientes analizados (SE-08/2022 y SU-08/2021) no se informa del desglose del presupuesto base de licitación indicando los costes directos, indirectos, otros eventuales gastos calculados para su determinación, gastos generales de estructura, beneficio industrial y de forma desglosada los costes salariales estimados para cada una de los conceptos que han de incluirse en la oferta económica (artículos 100 a 102 de la LCSP), pero sí existe en el expediente un documento de justificación de costes donde se detallan estos costes. Esto podría conllevar un perjuicio para las entidades licitadoras tanto en el momento de preparar y presentar sus ofertas, al no disponer de información necesaria para su adecuada formulación, como durante la ejecución del contrato, pues puede dar lugar a una inadecuada prestación del servicio.
- En el expediente SE-19/2022, se observa en los pliegos una confusión entre los criterios mínimos de solvencia exigibles por igual a todos los licitadores y no susceptibles de puntuación y que afectan a la admisión de los licitadores, los criterios evaluables mediante juicios de valor que determinarán la mejor oferta en términos de calidad-precio que afectan a la selección del adjudicatario y las cláusulas especiales de ejecución que afectan exclusivamente a la fase de ejecución de los contratos.



- En el expediente SE-19/2022 para varios criterios evaluables mediante juicios de valor no se establece qué características, aspectos o medios adicionales se puntuarán. En el informe de valoración se ha valorado el hecho de que el licitador sea el fabricante de los equipos lo que supondría una restricción a la concurrencia o se ha valorado positivamente a los licitadores que ya disponen del local frente a aquellos que solo se comprometen a tenerlo en caso de resultar adjudicatarios.
- En el expediente SE-19/2022 se han utilizado criterios evaluables mediante juicios de valor de aspectos que pueden ser cuantificables y valorados mediante fórmulas.

En cuanto a los resultados de la revisión de la ejecución de los expedientes de contratación analizados, las deficiencias detectadas son:

- En el expediente SU-08/2021 el precio unitario que figura en las facturas es inferior al de la oferta económica del adjudicatario. Este error se ha corregido y regularizado a fecha de nuestro informe.

3) En materia de cumplimiento de la normativa fiscal, en materia de Seguridad Social y otra normativa, no se han detectado deficiencias significativas. No obstante, la sociedad debería contar con los certificados de las pólizas de seguros y los recibos de sus correspondientes primas, en el momento de vigencia de las mismas.

4) Del análisis de los costes e ingresos de la EDAR industrial de Serrata (curtidos) incluidos en la liquidación entre la sociedad y el Ayuntamiento de Lorca, no se han puesto de manifiesto deficiencias significativas.

5) Se ha realizado un estudio de la tipología y consumos municipales incluidos en la liquidación del ejercicio presentada por la sociedad al Ayuntamiento de Lorca. En el apartado 3.6 y en el Anexo I de este informe se ponen de manifiesto los resultados más relevantes obtenidos para la consideración y análisis por el Ayuntamiento de Lorca.

6) En el Anexo II de este informe se recoge el análisis y resultados de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2022 presentada por la sociedad al Ayuntamiento de Lorca. Durante los dos últimos ejercicios, y debido a la situación de la pandemia, la sociedad ha experimentado un aumento del grado de morosidad, situándolo en los niveles más altos de los últimos años. Aunque con carácter general, el porcentaje de morosidad no es elevado, consideramos que la sociedad debiera adoptar medidas adicionales para disminuir su crecimiento y garantizar el cobro de las deudas.





## 5. RECOMENDACIONES

### **En materia de Personal**

Se recomienda a la sociedad la revisión de los conceptos salariales que no han sido actualizados conforme a las tablas salariales aplicables en 2022 (plus medioambiental y plus de disponibilidad) y proceda a su regularización.

Se recomienda a la sociedad la aprobación de un plan de formación anual en el que se detallen las necesidades y objetivos, así como las actuaciones a realizar en el ejercicio.

### **En materia de Contratación**

Se recomienda a la sociedad la revisión de los procedimientos de control interno establecidos y que vienen funcionando a fin de mejorarlos y detectar y subsanar los errores de tipo material o formal detallados en el apartado 3.2 de este informe y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Se recomienda que, al incluir en los pliegos alguna de las condiciones especiales de ejecución, según lo previsto en los artículos 201 y 202 de la LCSP, se establezca también la forma de acreditación del cumplimiento de esta por parte del adjudicatario. Igualmente, la sociedad debe incluir en sus procedimientos de control interno el correspondiente a la comprobación de su efectivo cumplimiento por el contratista.

Aunque su utilización ha sido puntual, se recomienda a la sociedad no utilizar como criterio de valoración los medios humanos y materiales mínimos a adscribir exigidos en los pliegos, ya que estos deben ser cumplidos por todos los licitadores. En su caso, podrán valorarse medios adicionales por encima de los exigidos en los pliegos.

Se recomienda a la sociedad no incluir criterios evaluables mediante juicios de valor de aquellos aspectos que pueden ser cuantificables y valorados mediante fórmulas y no utilizar criterios que puedan suponer una limitación a la concurrencia, tales como ser fabricante de los equipos.

Se recomienda a la sociedad la revisión de los procedimientos de control interno establecidos y que vienen funcionando relativos a la comprobación de la ejecución de contratos.

### **En materia de otra normativa**

Se recomienda a la sociedad realizar las gestiones oportunas con el grupo para contar con los certificados de las pólizas de seguro y recibos de las primas en el momento de vigencia de las mismas.



### **En materia de Consumos municipales**

Se recomienda que para los contratos descritos en el apartado 3.6 punto 1) de este informe se realice la facturación bimestral atendiendo a los consumos reales de cada bimestre.

Se recomienda al Ayuntamiento el análisis de los datos contenidos en el apartado 3.6 de este informe y en el Anexo I referentes los consumos singulares de algunas entidades, contratos sin consumo de agua en el ejercicio y consumos de dependencias municipales con importes muy superiores a la media de su tipología, para la adopción de las medidas que estime oportunas tras su estudio.

### **En materia de facturación y cobro de la tasa de basura**

Se recomienda a la sociedad adoptar las medidas necesarias para paliar el incremento de la morosidad experimentada en los ejercicios 2020 a 2022 como consecuencia de la situación extraordinaria provocada por la pandemia y que posibiliten un aumento del cobro de las deudas vencidas y no pagadas. Se recomienda, así mismo, establecer controles periódicos sobre la misma a lo largo del año para vigilar su evolución y poder establecer medidas correctoras anticipadamente.

Murcia, 20 de marzo de 2023

Intervención Municipal, Ayuntamiento de Lorca      Auditeco, S.L.  
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

José María Pérez Ontiveros Baquero      Francisco A. Mateos Ruiz  
Interventor General      Socio



**ANEXO I Consumos medios por tipologías**

A partir de los datos proporcionados por la sociedad sobre consumos municipales, se ha procedido a calcular los consumos medios de cada una de las tipologías con consumos significativos. A continuación, se detallan por tipologías los contratos de aquellas dependencias municipales en las que su consumo es superior al 20% del consumo medio.

**Tipología: Bebederos****Consumo medio tipología: 52,83**

| Contrato | Compl. Dirección              | Consumo Medio Dependencia | %Desviac respecto a media |
|----------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 2004649  | FUENTE Y BEBEDERO PL SAAVEDRA | 91,54                     | 73,28%                    |
| 2016305  | BEBEDERO PZ JOSE MELLADO      | 161,20                    | 205,15%                   |
| 2048439  | BEBEDERO FUENTE PL.S. JOSE    | 130,51                    | 147,06%                   |
| 9493670  | BEBEDERO                      | 69,04                     | 30,68%                    |
| 9493687  | BEBEDERO                      | 71,77                     | 35,86%                    |
| 9497542  | BEBEDERO PARQUE LAS SEÑORITAS | 173,64                    | 228,69%                   |

**Tipología: Centros Educativos****Consumo medio tipología: 285,79**

| Contrato | Compl. Dirección                    | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|-------------------------------------|---------------|---------------------------|
| 2018040  | C.P. ALFONSO X EL SABIO             | 1.561,09      | 221,13%                   |
| 2023169  | C.P. ALAMEDAS                       | 2.707,04      | 456,87%                   |
| 2031429  | I.E.S PRINCIPE DE ASTURIAS DE LORCA | 2.053,56      | 322,44%                   |
| 2032557  | I.F. PROFESIONAL SAN JUAN BOSCO     | 4.227,20      | 769,58%                   |
| 2045980  | C.P.SAN CRISTOBAL                   | 931,36        | 91,59%                    |
| 2046046  | C.P. JUAN GONZALEZ                  | 814,76        | 67,60%                    |
| 2048888  | C.P. EDUCAC.ESPECIAL PILAR SOUBRIER | 2.164,71      | 345,30%                   |
| 2049152  | C.P. PEREZ DE HITA                  | 1.171,84      | 141,06%                   |
| 2049155  | C.P. CASA DEL NIÑO                  | 871,62        | 79,30%                    |

**Tipología: Consultorios médicos****Consumo medio tipología: 70,70**

| Contrato | Compl. Dirección                 | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|----------------------------------|---------------|---------------------------|
| 2005133  | CONSULT.MED.CONSEJERO LOC.SOCIAL | 131,94        | 86,62%                    |
| 2006970  | CONSULT.MED.AVILES Y JARDINES    | 159,01        | 124,91%                   |
| 2039450  | CONSULT.MED.LA ESCUCHA           | 132,62        | 87,59%                    |
| 2039848  | CONSULT.MED.ALMENDRICOS          | 118,33        | 67,38%                    |
| 2043227  | CONSULT.MED.AGUADERAS LOC.SOCIAL | 152,73        | 116,04%                   |
| 2044526  | CONSULT.MED.TIATA                | 103,90        | 46,97%                    |



**Tipología:** Fuente

**Consumo medio tipología:** 101,71

| Contrato | Compl. Dirección                    | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|-------------------------------------|---------------|---------------------------|
| 2003343  | FUENTE REDONDA SAN ANTONIO          | 467,16        | 359,29%                   |
| 2011178  | FUENTE                              | 169,68        | 66,82%                    |
| 2013346  | FUENTE PRIMERA ROTONDA              | 253,84        | 149,56%                   |
| 2039641  | FUENTE GLORIETA ESTACION ALMENDRICO | 387,45        | 280,92%                   |
| 2044931  | FUENTE OVALO                        | 413,77        | 306,80%                   |

**Tipología:** Instituciones religiosas

**Consumo medio tipología:** 58,04

| Contrato | Compl. Dirección                | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|---------------------------------|---------------|---------------------------|
| 2044643  | IGLESIA DEL RINCON              | 145,74        | 151,09%                   |
| 9900918  | IGLESIA EVANGELISTA             | 110,06        | 89,61%                    |
| 2038399  | IGLESIA LA HOYA                 | 92,96         | 60,16%                    |
| 2039353  | IGLESIA BOTIQUIN LA CAMPANA     | 76,29         | 31,44%                    |
| 2047798  | SANTUARIO VIRGEN DE LAS HUERTAS | 75,19         | 29,54%                    |
| 2043639  | IGLESIA AVILES                  | 73,52         | 26,67%                    |

**Tipología:** Riego

**Consumo medio tipología:** 144,12

| Contrato | Compl. Dirección                   | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|------------------------------------|---------------|---------------------------|
| 2003344  | RIEGO PARQUE SAN CRISTOBAL         | 649,49        | 350,66%                   |
| 2004639  | RIEGO PASARELA FRENTE TAPICERIA    | 282,65        | 96,12%                    |
| 2004705  | RIEGO Y FUENTE PARQUE (Z. RAMOS)   | 553,29        | 283,91%                   |
| 2004707  | RIEGOS CASTILLO                    | 3.060,68      | 2023,70%                  |
| 2005359  | RIEGO REDONDA ABAJO RAFAEL MENDEZ  | 217,12        | 50,65%                    |
| 2008321  | RIEGO LOS PEÑONES CTR ESTACION     | 392,03        | 172,02%                   |
| 2009793  | RIEGO PLG.LOS PEÑONES FRENTE DOYMA | 628,22        | 335,90%                   |
| 2009794  | RIEGO PLG.LOS PEÑONES              | 234,82        | 62,93%                    |
| 2010452  | RIEGO SANTA CLARA RES. M. ANGEL    | 344,11        | 138,76%                   |
| 2010453  | RIEGO PZ. VIRGEN DE LA AMARGURA    | 427,51        | 196,63%                   |
| 2010867  | RIEGO PARQUE DE SAN JOSE           | 343,16        | 138,11%                   |
| 2011218  | RIEGO PARQUE LA HOYA               | 252,94        | 75,51%                    |
| 2011461  | RIEGO REDONDA ARRIBA RAFAEL MENDEZ | 248,61        | 72,50%                    |
| 2013345  | RIEGO SEGUNDA ROTONDA              | 515,25        | 257,52%                   |
| 2014230  | RIEGO PLAZA                        | 649,87        | 350,92%                   |
| 2015215  | RIEGO LOS JOPOS CR DE PULPI        | 292,71        | 103,10%                   |
| 2016240  | RIEGO PARQUE JUNTO C. SOCIAL       | 244,80        | 69,86%                    |
| 2016306  | RIEGO RES.SANCHO DAVILA            | 325,38        | 125,77%                   |



| Contrato | Compl. Dirección                    | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|-------------------------------------|---------------|---------------------------|
| 2016310  | PARQUE C/ARQ.ORTIZ DE LA JARA       | 443,71        | 207,87%                   |
| 2017277  | RIEGO LOS JOPOS (PARQUE)            | 208,09        | 44,38%                    |
| 2017279  | RIEGO C/SASTRE(COY)FRENTE CASA GRAN | 178,27        | 23,70%                    |
| 2017908  | RIEGO GLORIETA LAS PALMERAS         | 180,26        | 25,08%                    |
| 2023510  | RIEGO PLAZA COLON                   | 182,61        | 26,70%                    |
| 2029474  | RIEGO CUARTEL INFANTERIA            | 1.330,68      | 823,31%                   |
| 2041688  | FINCA LAS SUERTES                   | 222,20        | 54,18%                    |
| 2043284  | RIEGO PARQUE DIEGO PALLARES         | 255,16        | 77,04%                    |
| 2044937  | RIEGO ROTONDA B.SAN FERNANDO        | 668,70        | 363,98%                   |
| 2045227  | RIEGO PARQUE LA PEÑICA              | 1.738,30      | 1106,15%                  |
| 2045728  | RIEGO PLAZA                         | 460,57        | 219,57%                   |
| 2045923  | RIEGO                               | 252,98        | 75,53%                    |
| 2045944  | RIEGO FRENTE CAF.EUROPA             | 774,70        | 437,54%                   |
| 2046065  | PARQUE LOS ANGELES                  | 462,54        | 220,94%                   |
| 2046173  | RIEGO ESQ.POETA PARA VICO           | 472,48        | 227,84%                   |
| 2046413  | JARDINES CALVARIO                   | 462,83        | 221,14%                   |
| 2046917  | RIEGO PARQUE BAR LOS CRISTALES      | 260,66        | 80,87%                    |
| 2048143  | PARQUE LA VIÑA                      | 447,28        | 210,35%                   |
| 8896704  | RIEGO Y FUENTES RES.MARTIN CARRILLO | 268,33        | 86,19%                    |
| 9378953  | RIEGO PLAZA                         | 666,44        | 362,42%                   |
| 9497562  | RIEGO PARQUE LAS SEÑORITAS          | 827,04        | 473,85%                   |
| 9519381  | RIEGO JARDINES                      | 218,11        | 51,34%                    |
| 9519423  | RIEGO PTE GIMENO                    | 231,48        | 60,62%                    |
| 9811194  | RIEGO                               | 246,50        | 71,03%                    |
| 9994542  | JARDINES PARQUE DE LA MUJER         | 369,52        | 156,40%                   |
| 10013919 | RIEGO ALAMEDA                       | 179,48        | 24,53%                    |
| 10600434 | RIEGO ROTONDAS 633                  | 201,58        | 39,87%                    |
| 10620281 | RIEGO JARDINES                      | 182,75        | 26,80%                    |
| 10685519 | PARQUE DIEGO PALLARES               | 187,31        | 29,97%                    |
| 10698393 | PARQUE BOTANICO                     | 489,79        | 239,85%                   |
| 10839836 | RIEGO JARDINES                      | 240,16        | 66,64%                    |
| 10930744 | RIEGO                               | 211,00        | 46,41%                    |
| 10930744 | RIEGO ARBOLES                       | 190,33        | 32,06%                    |
| 10970535 | RIEGO                               | 195,54        | 35,68%                    |



**Tipología:** Asociaciones/Locales Sociales **Consumo medio tipología:** 76,84

| Contrato | Compl. Dirección           | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|----------------------------|---------------|---------------------------|
| 2004820  | LOCAL SOCIAL PULGARA       | 318,79        | 314,88%                   |
| 2004995  | LOCAL SOCIAL ESCARIHUELA   | 99,45         | 29,43%                    |
| 2014733  | ASOCIACION DE BELENISTAS   | 107,14        | 39,42%                    |
| 2017353  | CENTRO CIVICO              | 132,62        | 72,59%                    |
| 2019019  | CRUZ ROJA                  | 107,66        | 40,11%                    |
| 2033320  | ASOC.VECINOS TORRECILLA    | 113,76        | 48,04%                    |
| 2035416  | ASOC.VECINOS CAZALLA       | 99,45         | 29,43%                    |
| 2040215  | CENTRO SOCIAL LA PACA      | 137,79        | 79,31%                    |
| 2041319  | LOCAL SOCIAL AVILES        | 92,39         | 20,24%                    |
| 2044523  | LOCAL SOCIAL PASO A NIVEL  | 122,02        | 58,79%                    |
| 2046411  | ASOC.VECINOS LA HOYA       | 106,64        | 38,77%                    |
| 8633686  | CENTRO DE ACOGIDA          | 206,45        | 168,68%                   |
| 8748308  | ASOC.ENFERMOS DE PARKINSON | 179,45        | 133,53%                   |
| 8835885  | ASOC.VECINOS ALFONSO X     | 180,81        | 135,31%                   |
| 9303565  | CENTRO CIVICO              | 92,29         | 20,10%                    |
| 9958632  | LOCAL SOCIAL LOS ANGELES   | 474,79        | 517,89%                   |
| 10345983 | ASOC.VECINOS NUEVA EUROPA  | 173,64        | 125,97%                   |

**Tipología:** Centros Municipales **Consumo medio tipología:** 181,52

| Contrato | Compl. Dirección        | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|-------------------------|---------------|---------------------------|
| 2004841  | HUERTO RUANO            | 637,85        | 251,40%                   |
| 2011490  | CENTRO DESARROLLO LOCAL | 376,46        | 107,40%                   |
| 2045394  | HUERTO LA RUEDA         | 1.030,11      | 467,50%                   |

**Tipología:** Instalaciones Deportivas **Consumo medio tipología:** 769,42

| Contrato | Compl. Dirección                     | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|--------------------------------------|---------------|---------------------------|
| 2003559  | CAMPO FUTBOL FRANCISCO ARTES CARRASC | 3.632,03      | 372,05%                   |
| 2009123  | PABELLON SAN FERNANDO                | 924,26        | 20,12%                    |
| 2013079  | POLIDEPORTIVO Bº SAN ANTONIO         | 1.968,85      | 155,89%                   |
| 2031377  | COMPLEJO DEPORTIVO FELIPE VI         | 4.930,28      | 540,78%                   |
| 9277607  | CAMPO VOLEY PLAYA                    | 2.037,11      | 164,76%                   |



**Tipología:** Oficinas Municipales/AAPP **Consumo medio tipología:** 190,82

| Contrato | Compl. Dirección       | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|------------------------|---------------|---------------------------|
| 2046099  | PALACIO GUEVARA        | 1.485,16      | 678,31%                   |
| 2003551  | OFICINAS URBANISMO     | 844,77        | 342,71%                   |
| 2018381  | CASA CONSISTORIAL      | 827,18        | 333,49%                   |
| 2047797  | TEATRO GUERRA          | 784,80        | 311,28%                   |
| 2039713  | BIBLIOTECA ALMENDRICOS | 327,02        | 71,38%                    |
| 2018375  | PALACIO VILLAESCUSA    | 264,23        | 38,47%                    |
| 8643648  | OFIC.MERCADO GANADOS   | 235,17        | 23,24%                    |

**Tipología:** Piscina **Consumo medio tipología:** 2.594,44

| Contrato | Compl. Dirección       | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|------------------------|---------------|---------------------------|
| 2013877  | PISCINA MPA.TORRECILLA | 4.660,41      | 79,63%                    |

**Tipología:** Vivienda **Consumo medio tipología:** 260,14

| Contrato | Compl. Dirección            | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|-----------------------------|---------------|---------------------------|
| 8608731  | CASAS PREFABRICADAS         | 1.671,20      | 542,42%                   |
| 10952440 | VIVIENDA SERVICIOS SOCIALES | 647,58        | 148,94%                   |

**Tipología:** Concesiones **Consumo medio tipología:** 779,02

| Contrato | Compl. Dirección   | Consumo Medio | %Desviac respecto a media |
|----------|--------------------|---------------|---------------------------|
| 2004551  | ESTACION AUTOBUSES | 1.426,45      | 83,11%                    |



**ANEXO II Análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2022**

En la liquidación del año 2022 entre Aguas de Lorca, S.A. y el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca aprobada por este último en fecha 23 de diciembre de 2022 se incluyen, entre otros, los siguientes importes favorables al Ayuntamiento correspondientes al cobro de la tasa municipal de basura efectuada por Aguas de Lorca, S.A:

El desglose del importe favorable al ayuntamiento de 4.856.935,69€ es el siguiente:

|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>+ Facturación 2022 (excluido mes diciembre)</b>                  | <b>4.749.453,26</b> |
| - Deuda de 2022 pendiente cobro a fin ejercicio                     | -250.282,48         |
| + Deuda pendiente de cobro de ejercicios anteriores cobrada en 2022 | 203.840,77          |
| + Fras Dic 2021   | 214.724,74          |
| +/- Recibos modificados   | <u>-60.800,60</u>   |
|   | 4.856.935,69        |
| Importe incluido en la liquidación                                  | 4.856.935,69        |
| Diferencia  | 0,00                |

Se han verificado las entregas a cuenta por este concepto que la sociedad ha efectuado al Ayuntamiento a lo largo del ejercicio 2022 por un importe de 2.784.280,00€.

En el análisis de la gestión de facturación, cobro y posterior liquidación de la tasa municipal de basura del ejercicio 2022 se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

- 1) En los siguientes contratos se ha detectado que la tarifa aplicada en la factura no corresponde a la categoría de la calle establecida en la Ordenanza nº 12 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, sin que ello suponga una variación en el importe recaudado:

| Contrato | Dirección Suministro           | Categoría según Catálogo Calles | Categoría aplicada en Factura |
|----------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 10971048 | PIO XII 20 AC-LOCAL-1          | 1                               | 2                             |
| 10976223 | RAMBLILLA DE SAN LAZARO 60-1-B | 3                               | 4                             |

La sociedad ya ha procedido a la corrección de los anteriores defectos en el ejercicio actual.

Para analizar la gestión de cobro realizada por la sociedad se ha realizado un estudio de la composición de los saldos pendientes de cobro y de su antigüedad. Para ello, hemos





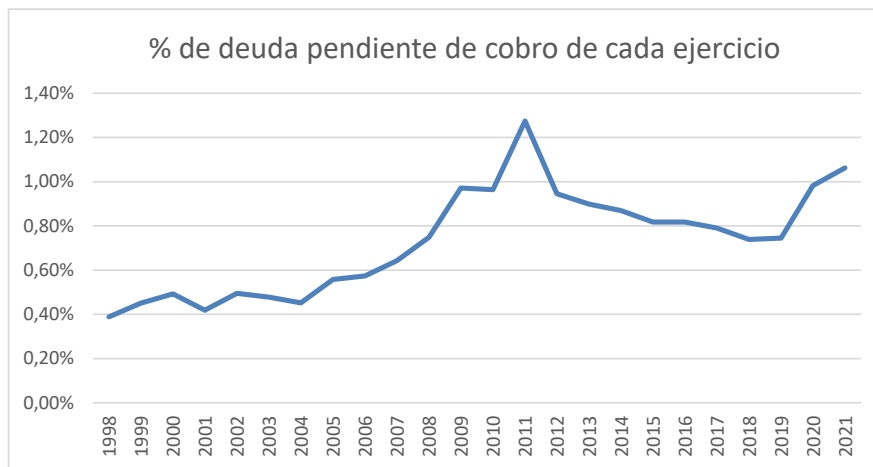
calculado el porcentaje de deuda pendiente de cobro de cada uno de los ejercicios desde la creación de la sociedad:

| Año          | Facturación del ejercicio | Pendiente de Cobro a fin 2022 | Porcentaje de deuda pendiente de cobro | Media de años de antigüedad de la deuda |
|--------------|---------------------------|-------------------------------|--|---|
| 1998         | 1.066.265,19              | 4.141,97                      | 0,39%                                  | 24,23                                   |
| 1999         | 1.745.612,33              | 7.853,56                      | 0,45%                                  | 23,39                                   |
| 2000         | 2.466.380,19              | 12.128,50                     | 0,49%                                  | 22,40                                   |
| 2001         | 2.565.545,61              | 10.735,80                     | 0,42%                                  | 21,40                                   |
| 2002         | 2.740.466,17              | 13.569,98                     | 0,50%                                  | 20,42                                   |
| 2003         | 2.863.540,69              | 13.673,72                     | 0,48%                                  | 19,42                                   |
| 2004         | 3.028.756,17              | 13.681,65                     | 0,45%                                  | 18,40                                   |
| 2005         | 3.209.508,76              | 17.889,61                     | 0,56%                                  | 17,41                                   |
| 2006         | 3.504.798,62              | 20.121,80                     | 0,57%                                  | 16,41                                   |
| 2007         | 3.660.031,40              | 23.512,69                     | 0,64%                                  | 15,40                                   |
| 2008         | 3.938.478,18              | 29.490,47                     | 0,75%                                  | 14,37                                   |
| 2009         | 4.133.073,73              | 40.155,66                     | 0,97%                                  | 13,42                                   |
| 2010         | 4.189.032,15              | 40.371,08                     | 0,96%                                  | 12,41                                   |
| 2011         | 4.191.599,70              | 53.412,14                     | 1,27%                                  | 11,43                                   |
| 2012         | 4.178.243,52              | 39.508,68                     | 0,95%                                  | 10,44                                   |
| 2013         | 4.345.529,25              | 39.034,23                     | 0,90%                                  | 9,41                                    |
| 2014         | 4.503.510,64              | 39.151,70                     | 0,87%                                  | 8,40                                    |
| 2015         | 4.555.516,01              | 37.255,88                     | 0,82%                                  | 7,42                                    |
| 2016         | 4.654.499,16              | 38.047,93                     | 0,82%                                  | 6,42                                    |
| 2017         | 4.698.573,61              | 37.126,67                     | 0,79%                                  | 5,42                                    |
| 2018         | 4.739.758,57              | 35.014,15                     | 0,74%                                  | 4,42                                    |
| 2019         | 4.799.917,28              | 35.723,38                     | 0,74%                                  | 3,40                                    |
| 2020         | 4.853.837,06              | 47.672,04                     | 0,98%                                  | 2,41                                    |
| 2021         | 4.910.347,50              | 52.127,59                     | 1,06%                                  | 1,41                                    |
| 2022         | 4.749.453,26              | 250.282,48                    | (*)                                    | 0,16                                    |
| <b>Total</b> | <b>94.292.274,75</b>      | <b>951.683,36</b>             |  |   |

(\*) Para el cálculo de la morosidad solo se han tenido en cuenta aquellas deudas vencidas y no pagadas con una antigüedad superior a 12 meses.

De forma gráfica el porcentaje de morosidad de cada ejercicio presenta la siguiente evolución:





Para los ejercicios 1998 a 2007 el porcentaje de deuda pendiente de cobro se mantiene en unos niveles del 0,50%. Posteriormente durante los ejercicios 2008 y siguientes se produce un incremento coincidiendo con los años de crisis, estabilizándose posteriormente hasta el año 2018 en unos niveles de un 0,83% como media. El importante incremento de la morosidad experimentado en el ejercicio 2020 tiene su causa en la situación extraordinaria causada por la pandemia que generó un incremento en la morosidad y que, a su vez, impidió a la sociedad llevar a cabo con regularidad las gestiones de cobro de morosos según los procedimientos previstos y por las limitaciones impuestas respecto a los cortes del suministro de agua. En el ejercicio 2021 continúa el incremento, aunque a un ritmo menor, pasando del 0,98% al 1,06%.

Para el conjunto de los años el porcentaje medio de morosidad desciende ligeramente respecto del ejercicio anterior. Consideramos que los niveles de deuda pendiente, en cualquiera de los casos, es bajo.

Por último, detallamos el total de la deuda por grupos de antigüedad:

|  | Importe (€)       | % del Total    |
|--|-------------------|----------------|
| Deuda con antigüedad media superior a 5 años | 530.863,72        | 55,78%         |
| Deuda con antigüedad media entre 1 y 5 años  | 170.537,16        | 17,92%         |
| Deuda con antigüedad media inferior a 1 año  | 250.282,48        | 26,30%         |
| <b>Total deuda pendiente de cobro</b>        | <b>951.683,36</b> | <b>100,00%</b> |

